



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



1

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

No. 428/25

Sucre, 12 de noviembre de 2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 12 de noviembre de 2025, con Reg. CI-3214 el CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con Chofer y Movilidad, en razón de la invitación que hizo llegar la Directiva del Concejo Municipal de Monteagudo, con la finalidad de asistir y participar de la Fiesta de la "Tradición Sauceña" en el Municipio de Monteagudo el día sábado 15 de noviembre del 2025. (adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria de 12 de noviembre de 2025; el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida solicitud e invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL. Abg. Edwin González Aparicio y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viaje al Municipio de Monteagudo, para asistir y participar en las actividades de la Fiesta de la "Tradición Sauceña" en el Municipio de Monteagudo el día sábado 15 de noviembre, sujeto a una Agenda Especial; la declaratoria en comisión oficial, comprende del 14 al 15 de noviembre de 2025, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 125/25
R.A.M. N° 428/25
CI-3214
Fs. 6

Plaza 25 de Mayo N° 1
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



2

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abg. Edwin González Aparicio y al CHOFER: Sr. Cristian Sandoval Navarro, con la finalidad de que viaje al Municipio de Monteagudo – Departamento Chuquisaca, para asistir y participar en las actividades de la Fiesta de la “Tradición Sauceña” el día sábado 15 de noviembre; la declaratoria en comisión oficial, comprende del 14 al 15 de noviembre de 2025, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor del CONCEJAL y el CHOFER que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, haciendo constar que el viaje a la Localidad Rosario de Ingre del Municipio de San Pablo de Huacareta; se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

